PROCESO DE SELECCIÓN:	Contratación directa (Artículo 2.2.1.2.1.49) del Decreto 1082 de 2015.
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de asociación No 152 del 18 de septiembre de 2025
CONTRATISTA:	FUNDACION CATATUMBO Nit 900248333-8, Representada Legalmente por JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS identificado con cedula de ciudadanía numero 1.091.665.170 de Ocaña
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA BATECA, NORTE DE SANTANDER**
VALOR:	El valor del presente Convenio de asociación para todos los efectos fiscales y legales será **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.242.365.000).** de los cuales el **APORTE DEL MUNICIPIO: MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.150.000.000). APORTE FUNDACION: NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($92.365.000),** de acuerdo a la oferta presentada.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO entregará a la FUNDACION CATATUMBO, el valor de su aporte de la siguiente forma: Un primer pago equivalente al 40% del valor total del aporte del municipio luego del perfeccionamiento del contrato, presentación de pólizas, presentación de factura electrónica y pagos de seguridad social y el cronograma de ejecución y apoyo. Un segundo pago un mes después contado desde acta de inicio equivalente al 40% previa presentación de Informe de actividades con sus respectivos soportes e informe financiero y de los pagos de la seguridad social de los meses de dicha ejecución, así como de la factura de venta o documento equivalente. Un tercer pago equivalente al 20% previa presentación de Informe de ejecución y satisfacción final, informe financiero final con sus respectivos soportes y de los pagos de la seguridad social

	de los meses de dicha ejecución, así como de la factura de venta o documento equivalente. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Los desembolsos serán efectuados con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: A. Debe adjuntarse Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del convenio. B. Debe adjuntarse certificación de cobertura de los beneficiarios del presente convenio. C. Certificado que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que modifique o adicione o complemente. D. Debe aportarse informe técnico, administrativo y financiero del contrato en medio físico y magnético que incluya la relación de costos ejecutado, el informe financiero deberá ser firmado por el representante legal, el contador y el revisor fiscal (cuando aplique). E. Debe aportarse certificado de cumplimiento expedido por la supervisión del convenio. F. Los documentos para el pago y sus soportes deberán ser presentadas acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. G. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o interventor designado o funcionario responsable.

	H. El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de estas a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado. PARAGRAFO: No obstante, todo desembolso estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad.
DURACIÓN:	CINCO (05) meses
FECHA DE INICIO:	01 de octubre de 2025

En la fecha se reunieron, JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS identificado con cedula de ciudadanía número 1.091.665.170 de Ocaña en calidad de representación legal de la FUNDACION CATATUMBO Nit 900248333-8. en calidad de contratista y **ERIKA TATIANA PEÑALOZA SUAREZ,** en calidad de Secretaria de Agricultura y Turismo, obrando como supervisor del convenio, con el fin de dar inicio al convenio de asociación No 152 del 18 de septiembre de 2025

En constancia firman los que en ella intervienen.

Municipio de Labateca, Al primer (01) día del mes de octubre de 2025

JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS	**ERIKA TATIANA PEÑALOZA SUAREZ**
CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Abdel Faemry Villamizar Valencia	Asesor Juridico Externo	
Revisó	Erika Tatiana Peñaloza Suarez	Secretaria de Agricultura y Turismo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, lo presentamos para la firma.			